

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R. S.A. CONVOCADA PARA EL 3 DE JUNIO DE 2009 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 4 DE JUNIO DE 2009, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (“Dinamia” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondientes al ejercicio 2008, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.**

Se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de "Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A." correspondientes al ejercicio 2008, tal y como han sido formuladas por el Consejo.
- La gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2008.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondiente al ejercicio 2008 y de la distribución de un dividendo de 0,7 euros por acción con cargo a la reserva de prima de emisión.**

Aplicación del resultado del ejercicio 2008:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 171.1 de la LSA, y habiéndose producido pérdidas en el ejercicio por una cuantía de 35.802.625,66 euros, se propone su aplicación íntegra a la siguiente partida (que queda minorada en dicho importe):

- A Reservas voluntarias.....(35.802.625,66) €

Asimismo, se propone acordar el reparto de un dividendo por importe de 0,7 euros (brutos) por acción con cargo a la reserva de prima de emisión, que representa la distribución como dividendos de un total de 8.379.000 euros.

Se propone que el pago del dividendo se realice a partir del día 15 de julio de 2009 de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), a través de la entidad BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.

**TERCERO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, ratificación, reelección y nombramiento de consejeros:**

**3.1.- Fijación del número de consejeros.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de Dinamia, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por 3 consejeros como mínimo y 10 como máximo, se propone a la Junta General fijar en 9 el número de miembros del Consejo de Administración de Dinamia.

**3.2.- Ratificación del nombramiento de Agrupació Mútua del Comerç i la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa como consejero dominical.**

Se propone ratificar, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, el nombramiento por cooptación efectuado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de 6 de noviembre de 2008, del consejero dominical Agrupació Mútua del Comerç i la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa (“**Agrupació Mútua**”). Agrupació Mútua fue designada consejero por cooptación para cubrir la vacante como consecuencia de la dimisión presentada por D. Jordi Conejos Sancho.

Por lo tanto, se propone, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos:

- Ratificar el nombramiento de Agrupació Mútua realizado por cooptación.



General que lo acuerde, de D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [            ], en [            ] y con N.I.F. número [            ], como consejero dominical, a propuesta del grupo empresarial de la familia Hinojosa, titular del 5% del capital social de Dinamia, a través de las sociedades Eletrés, S.L. (2%) y Aquamagica Inversiones, S.A. (3%). Se propone el nombramiento de D. Joaquín García-Quirós Rodríguez como consejero dominical para cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión presentada por D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, quien representaba a la familia Hinojosa y a la sociedad Eletrés, S.L., accionista de Dinamia.

### **3.5.- Nombramiento de D. Ricardo Portabella Peralta como consejero dominical.**

Se propone, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años desde la fecha de la reunión de la Junta General que lo acuerde, de D. Ricardo Portabella Peralta, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [            ], en [            ] y con Pasaporte número [            ], como consejero dominical, a propuesta de la sociedad Ventos, S.A., titular del 15,061% del capital social de Dinamia y controlada por el Sr. Portabella.

En consecuencia, el Consejo de Administración quedaría compuesto por los siguientes miembros:

- D. Santiago Bergareche Busquet como consejero independiente (Presidente).
- D. José Fernando Sánchez-Junco Mans como consejero independiente (Vicepresidente).
- D. Juan Domingo Ortega Martínez como consejero independiente (Vocal).
- D. Alfred Merton Vinton como otro consejero externo (Vocal).
- D. Emilio de Carvajal y Ballester como consejero dominical (Vocal).
- D. Juan Arena de la Mora como consejero independiente (Vocal).

- Agrupació Mútua del Comerç i la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa como consejero dominical, representado por D. Miguel Navas Moreno (Vocal).
- D. Joaquín García-Quirós Rodríguez como consejero dominical (Vocal).
- D. Ricardo Portabella Peralta como consejero dominical (Vocal).

**CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.**

Se propone autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por “DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R. S.A.” de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos, y en las siguientes condiciones:

1. Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
2. Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del cinco por ciento (5%) del capital social.
3. Precios máximos y mínimos: Los precios máximo y mínimo no serán, respectivamente, superior en más de un 5% al valor de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición, ni inferior al valor nominal de la acción.
4. Duración de la autorización: Dieciocho (18) meses desde el día de la fecha de la Junta General.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se incluye expresamente en el ámbito de la autorización concedida en este punto la adquisición derivativa de acciones propias con el fin de entregarlas directamente a los

trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

A la luz de lo anterior, se propone dejar sin efecto el Acuerdo Cuarto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 5 de junio de 2008, por virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

**QUINTO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.**

Se propone facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Bergareche Busquet y al Secretario, D. Luis de Carlos Bertrán, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y

entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- c) Delegar todas o parte de las facultades que estime oportunas de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.